



DECRETO N° 3186/25

San Martín de los Andes, 05 DIC 2025

**VISTO:**

El control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constata que la trabajadora Arias María Carolina legajo N° 1928, no ha justificado sus inasistencias durante el mes de Noviembre del corriente año.

Que mediante Decreto N° 2461/25, se procedió al descuento de treinta (30) días, por faltas injustificadas y 1 (un) día de suspensión de los haberes de agosto del 2025.

Que mediante Decreto N° 2660/25, se procedió al descuento de treinta (30) días, por faltas injustificadas y 2 (dos) días de suspensión de los haberes de septiembre del 2025.

Que mediante Decreto N° 2939/25, se procedió al descuento de treinta (30) días, por faltas injustificadas y 3 (tres) días de suspensión de los haberes de septiembre del 2025.

Que ante la falta de justificativos ante sus ausencias, el Intendente Municipal decreta instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo indicado en el CCT, Capítulo X Régimen Disciplinario, Art 110° "Cesantía": *Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores [...] c) Reincidencia en faltas, que hayan dado lugar a suspensiones graves.*

Que a su vez incumple con las obligaciones propias de los trabajadores municipales previstas por el artículo 40° inc. a), b), r) y s) y artículo 127° del CCT.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

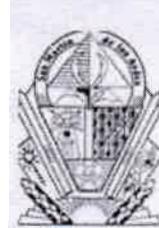
**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a la trabajadora **Arias María Carolina legajo N° 1928**, por haber incurrido en reiteradas faltas injustificadas, las cuales son causales de imponer cesantía, de acuerdo a lo establecido en el CCT, quedando la sanción que corresponda supeditada a la resolución del mismo.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.



**ARTICULO 3º:** Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comunique, y cumplido, archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernandez Consal  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A